



**TCM**  
Comunicaciones

Sector Estatal  
Comunicaciones

Adherida a



# Comunicado

## ANTARES EN EL EXTRANJERO Telefónica de España

Madrid, 07 de agosto de 2012

De cara al período vacacional y habida cuenta de las consultas recibidas, desde UGT aclaramos que en Antares existe un servicio de asistencia en viaje al extranjero, concertado con "INTERNATIONAL SOS", a cuya cobertura se tiene derecho si se cumplen dos condiciones:

- que el viaje sea inferior a 90 días consecutivos
- que la atención sea por una urgencia médica

Si dicha urgencia se produce, es imprescindible contactar previamente con ANTARES para pedir autorización, llamando al teléfono +34 91 572 44 32 que aparece en el reverso de la tarjeta de Antares y posteriormente seguir las indicaciones que desde el call center proporcionen, que normalmente será remitir al interesado a un centro concertado, donde no tendría que abonar nada, o bien indicar un centro no concertado para, posteriormente, reembolsar la factura que se tendría que abonar. De no contactar previamente con Antares, dichos servicios médicos no serán reembolsados.

Se entiende como urgencia médica cualquier situación como fiebre, diarreas, caídas que produzcan esguinces, roturas... o que en España aconsejase acudir a la consulta de urgencias. Ante cualquier duda, lo ideal es llamar al teléfono anteriormente indicado y seguir las instrucciones que se indiquen.

Para consultar en detalle la asistencia en viaje en el extranjero, se puede acudir al enlace [http://www.antares.com.es/public/documents/Antares\\_Asiistencia%20Sanitaria.swf](http://www.antares.com.es/public/documents/Antares_Asiistencia%20Sanitaria.swf)

Igualmente es interesante disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea que proporciona el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que permite tener cobertura sanitaria en el territorio Europeo y Suiza. Esta tarjeta, dependiendo de la Comunidad donde se solicite, tarda unos 10 días en recibirse desde la petición, por lo que es recomendable solicitarla con la suficiente anticipación.

Sobre la tarjeta sanitaria se puede consultar el enlace

[http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/](http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/)